COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No. C – MT-MC 037 de 2024

Tota, 20 de Diciembre de 2024

Señores
MEGAMARKET FWR S.A.S
NIT 900975655-2

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MT-IMC-038-2024

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle a través del presente comunicado – contrato que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DESTINADOS A FORTALECER EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, CON EL PROPÓSITO DE DOTAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA SALA DE BILINGÜISMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ.**

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, para lo cual con la firma del presente documento se entiende por aceptado.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 20 de Diciembre de 2024		**TIPO DE CONTRATO:** Compraventa
CONTRATISTA	**NOMBRE: MEGAMARKET FWR S.A.S**	
	NIT 900975655-2	EDWIN SAMUEL BERDUGO NARANJO
	Teléfono: 3102400956	**Dirección:** CR 7 5 36 Aquitania

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DESTINADOS A FORTALECER EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, CON EL PROPÓSITO DE DOTAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA SALA DE BILINGÜISMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

Según las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Juego de ruleta de madera de 1.50 m de diámetro	Unidad	1	$294.118,49	$294.118,49
2	Juego concéntrese en madera: Fabricado en madera MDF de 1.2 - 0.9 cm. de espesor Tamaño estructura: 170 x 114 x 40 cm 30 casillas giratorias con tarjetas Contenido: 40 tarjetas Tamaño:12 x 8 cm	Unidad	1	$811.764,71	$811.764,71

	Temas: Prendas de vestir Opuestos Medios de transporte Medios de comunicación Animales voladores Costumbres - Países Verbos - Lugares Objetos - Partes del cuerpo Animales Salvajes Animales Marinos Animales Domésticos				
3	Cabina activa de 15 Soundpower Top Pack con micrófono (68 cm alto, 42 cm de alto)	Unidad	1	$882.352,94	$882.352,94
4	Suministro señal poliestireno calibre 20 (0.85mm) impresión digital plastificada. Tamaño 30 cm x 15 cm SERVICIO SIN INSTALACIÓN	Unidad	49	$ 9.411,76	$461.176,47
5	Punto de acceso fijo de internet	Unidad	1	$657.647,06	$657.647,06
6	Escritorio Practi Mac Milano Rovere	Unidad	1	$505.764,71	$505.764,71
7	Silla (interlocutora isósceles negra)	Unidad	1	$170.941,18	$170.941,18

SUBTOTA ANTES DE IVA: $ 3.783.765,55
VALOR IVA: $ 718.915,45
VALOR TOTAL DESPUÉS DE IVA: $ 4.502.681,00

3. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

A. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

1. Garantizar la entrega de los elementos a suministrar en excelentes condiciones de CALIDAD y DURABILIDAD.
2. Los elementos a suministrar deberán corresponder a elementos nuevos, no usados y de primera calidad, y deben ajustarse a la marca, calidad y presentación de los productos ofrecidos en la propuesta.
3. La entrega de cada uno de los elementos contratados debe realizarse en las instalaciones del municipio, cumpliendo con las especificaciones técnicas.
4. El oferente deberá asegurar la disponibilidad y entrega oportuna de los productos ofrecidos, de conformidad con los plazos de entrega pactado.
5. El oferente seleccionado se compromete a cambiar, sin costo alguno para el Municipio, los bienes que presenten defectos de fabricación y que no estén acordes al modelo requerido por la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor y/o los funcionarios beneficiaros con la dotación, en caso de no ser atendido el requerimiento respectivo, la administración podrá hacer efectiva la garantía de calidad correspondiente y sin perjuicio de las acciones tendientes a obtener el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado por el incumplimiento.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
b) Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.

c) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el jefe de presupuesto de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP 24-393 con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.40.01 denominado: Atención población víctima, 2.3.2.02.02.009.41.20 Servicio de ayuda y atención humanitaria, 2.3.2.02.02.009.41.21 Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas y 2.3.2.02.02.009.41.22 Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos por un valor total de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000,00) M/CTE

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($4.502.681,00) M/CTE

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Tota, pagará al contratista de la siguiente forma: El 100% del valor del contrato contraentrega, previa presentación de informe y evidencias de los suministros entregados según objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio de Tota, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Tota

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el tres (03) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El municipio ejercerá supervisión al presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno con funciones policivas o quien haga sus veces. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5) Informar por escrito al señor alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

10. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL:

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en los contratos suscritos bajo la modalidad de Mínima Cuantía, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de menor cuantía, es por eso que, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, el contratista no deberá constituir a favor del Municipio ningún tipo de garantía.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada dentro del tiempo de ejecución del contrato por

la Supervisión que de manera permanente será realizada, la cual buscará el cumplimiento de la labor del contratista.

11. VARIABLES DE LEGALIZACIÓN:

Las variables que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del presupuesto son los gastos que debe asumir el contratista así:

- RETEFUENTE
- RETEICA: 1%
- PROCULTURA: 2%
- ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR: 4%
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, pensión y riesgos)
- IVA según el régimen tributario al que corresponda el contratista.

Cordialmente,

DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO
Alcaldesa Municipal

Elaboró:
Andrea Rincón
Revisó: Manuel A. Barreto